



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente N° CE181960007/17.

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación de las Actuaciones musicales y la programación complementaria del VIII festival rock "Sierra Nevada por todo lo alto.

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

**RESULTANDO** Que el día 30 de enero de 2.017 por resolución de la Consejera Delegada, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de las Actuaciones musicales y la programación complementaria del VIII festival rock "Sierra Nevada por todo lo alto

**RESULTANDO** Que convocada licitación por procedimiento negociado sin publicidad mediante inserción en el perfil del contratante e invitación a diversas empresas del sector presentan proposición las siguientes empresas (en orden estricto de recepción):

1. Wild Punk, S. L.

Una vez analizado el informe de la Mesa de Negociación designada al efecto, se comprueba que la única oferta recibida cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego y que el proceso de negociación ha adecuado la oferta inicial a nuestras necesidades.

En consecuencia la Mesa de contratación, en reunión de fecha 31 de marzo de 2.017 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa Wild Punk por considerarla económicamente la más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**CONSIDERANDO** Que según las Normas XXII, XXIII y XXV de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

**CONSIDERANDO** Que la Norma XXIV y XXV de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 16 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

**CONSIDERANDO** Que la Norma XXVI de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,


## RESUELVO

**PRIMERO** Adjudicar provisionalmente el contrato de Actuaciones musicales y la programación complementaria del VIII festival rock "Sierra Nevada por todo lo alto a la empresa Wild Punk, S. L., por el precio de 30.000,00 Euros, más IVA.

**SEGUNDO** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

**TERCERO** Requerir a la empresa Wild Punk, S. L. para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de esta resolución, presente, si no lo hubiese hecho antes, la documentación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (nacionales y autonómicas), con la Seguridad Social y el IAE, si tal acreditación no la hubiese realizado con anterioridad, así como copia de toda la documentación comprometida en los puntos 9.2.1 a) a f) la declaración responsable.

Sierra Nevada –Monachil a 31 de marzo de 2.017



---

Mª José López González  
Consejera Delegada